

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

000336

MAT. INSTRUCTIVO DE BASES F.N.D.R. 2% DE SEGURIDAD CIUDADANA, DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS, AÑO 2019.

Antofagasta, 2 4 ABR. 2019

VISTOS: (i) La Constitución Política de la República; (ii) la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; (iii) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; (iv) la Ley N° 19880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado; (v) la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público año 2019; (vi) la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

- 1. La Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019 según Glosa común de los Gobiernos Regionales 02.2.2.1, permite a los Gobiernos Regionales destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso, a subvencionar las actividades de seguridad ciudadana, de carácter social, programas y actividades para la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro.
- 2. El acuerdo del Consejo Regional de Antofagasta N° 15132-19 alcanzado en Sesión Ordinaria N° 631, de fecha 12 de abril de 2019, se acuerda por 14 votos a favor y 01 abstención, aprobar el texto del INSTRUCTIVO DE BASES F.N.D.R. 2% DE SEGURIDAD CIUDADANA, DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS, AÑO 2019, conforme al documento de trabajo presentado por la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana.

RESUELVO:

- **1. APRUÉBESE** el Instructivo de Bases F.N.D.R. 2% de Seguridad Ciudadana, de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas, año 2019.
- **2. DECLÁRESE** que el texto que se aprueba por este acto es el siguiente:

INSTRUCTIVO DE BASES FNDR SEGURIDAD CIUDADANA, DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA AÑO 2019

ANTECEDENTES GENERALES

La Ley de presupuesto del sector público para el año 2019 según Glosa común de los Gobiernos Regionales 02.2.2.1, permite a los gobiernos regionales destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso, a subvencionar las actividades de seguridad ciudadana, de carácter social, programas y



actividades para la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro.

En el caso de las actividades de seguridad ciudadana, el instructivo considera las orientaciones que al efecto impartió la subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior.

OBJETIVOS

- Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de seguridad ciudadana, con el objeto de contribuir a la prevención del delito y disminuir la percepción de inseguridad en la ciudadanía.
- Apoyar iniciativas en beneficio de la población infanto-juvenil en situación de riesgo socio delictual, prevenir la violencia escolar y proteger los bienes ciudadanos.
- Generar iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales territoriales en materias de seguridad ciudadana.
- Actividades que beneficien y den soporte en la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

a) Compromiso social:

Reducir la delincuencia y la percepción de temor, es un desafío que requiere de la participación y compromiso de diversos actores y su compromiso en el desarrollo de estrategias en esta temática.

El combate a la droga y la ayuda a sectores carenciados de la sociedad con claro riesgo social son desafíos que requieren de la participación y compromiso de diversos actores y su compromiso en el desarrollo de estrategias en esta temática.

b) Igualdad de oportunidades:

El fondo está orientado a promover la participación de los distintos estamentos, involucrando a diversos entes del Estado y actores sociales, promoviendo así la igualdad de acceso.

c) Inclusión regional:

El fondo está disponible para todas las comunas de la Región de Antofagasta, reconociendo las particularidades de cada territorio y sus propuestas locales en el abordaje de esta temática multicausal y compleja.

PROPÓSITO

El presente instructivo constituye la normativa que regirá el concurso de iniciativas de seguridad ciudadana, de carácter social y rehabilitación de drogas, el cual describe los procesos de postulación, selección y adjudicación de los proyectos durante el año 2019.

La asignación de estos recursos, se efectuará en forma transparente y competitiva, en base a los proyectos de las entidades postulantes, las que se someterán a la presente metodología y lo que disponga en la materia la Ley de Presupuestos.

Por la sola postulación de iniciativas a esta convocatoria se entiende, para todos los efectos legales, que la institución conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados de este llamado.



CONCURSANTES

Podrán postular a los fondos concursables; las municipalidades, entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro que cumplan las siguientes condiciones copulativas:

- Con domicilio en la región,
- Las instituciones privadas sin fines de lucro que tengan una **antigüedad no inferior a 2 años a la fecha de postulación.**

Las **instituciones** de <u>carácter nacional</u> y que postulen a los fondos regionales deberán certificar domicilio vigente Institucional en la Región de Antofagasta, que no corresponda a domicilio particular de coordinadores, directivos, u otro distinto a la respectiva institución.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES DE CONCURSANTES

Será responsabilidad de las instituciones que deseen postular a los fondos concursables año 2019, verificar si se encuentran habilitadas para postular, o bien que no presentan alguna incompatibilidad.

Para efectos de la presentación del proyecto y resultados del concurso, las instituciones que se encuentren ejecutando iniciativas aprobadas durante 2018, fondos concursables 2%, por solicitud de ampliación de plazos de ejecución aprobadas, no se verán afectadas durante la resolución de cada llamado, en la medida que cumplan con sus compromisos y obligaciones derivadas del mismo concurso.

No podrán presentar proyectos a los fondos concursables las entidades que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Aquellas instituciones en cuyas directivas formen parte personas que pertenecieron o pertenezcan a otras instituciones que posean **rendiciones pendientes, fuera de plazo, observadas o rechazadas** por el Gobierno Regional de Antofagasta debido a iniciativas realizadas bajo su gestión.
- b) Aquellas instituciones que mantengan rendiciones pendientes, fuera de plazo de ejecución (sin aprobación de ampliación de plazo de ejecución), observadas o rechazadas en concursos anteriores del Gobierno Regional de Antofagasta.
- c) La institución que haya omitido la validación del ítem de difusión y su ejecución en proyectos ejecutados en concursos anteriores.
- d) Aquellas Instituciones que sin aprobación del Gobierno Regional no suscribieron el convenio, no obstante haberse adjudicado los recursos el año anterior, así como aquellas instituciones que sin autorización del Gobierno Regional suscribieron los convenios sin llevar a cabo el proyecto adjudicado.
- e) Aquellas instituciones que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de funcionarios del Gobierno Regional, o que presten servicios como contratados a honorarios en el mismo.
- f) Aquellas instituciones que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive de funcionarios o personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional.



- g) Aquellas instituciones en cuyos estatutos figuren como directores y/o administradores, personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- h) Aquellas instituciones a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal, judicial o administrativa para celebrar, ejecutar o participar en la ejecución de un convenio con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes.

Para esto se revisará el listado de instituciones que cuentan con sus rendiciones aprobadas, sin observaciones, emitido por la División de Presupuesto e Inversión Regional.

CANTIDAD DE INICIATIVAS A PRESENTAR AL CONCURSO POR INSTITUCIÓN

Las instituciones privadas sin fines de lucro, municipios o entidades públicas podrán postular sólo 01 iniciativa a cualquiera de las categorías del fondo de SEGURIDAD CIUDADANA Y DE CARÁCTER SOCIAL

Excepcionalmente, las Organizaciones de adultos mayores podrán postular **01** iniciativa adicional, sólo en LÍNEA ADULTO MAYOR ACTIVO. Esto quiere decir, que las organizaciones de adultos mayores podrán postular dos iniciativas al concurso en esas líneas.

FONDOS A POSTULAR:

a) FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA

La iniciativa presentada por la institución deberá enmarcarse dentro de algunas de las siguientes líneas, categorías y subcategorías del fondo:

1. PREVENCIÓN ACOSO Y/O VIOLENCIA ESCOLAR

Se define el acoso escolar o bullying como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional, por estudiantes en forma individual o colectiva, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del afectado, provocando maltrato, humillación o temor, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro. En esta Línea se podrá optar entre las siguientes categorías:

1.1. PROYECTOS DE CONCIENTIZACIÓN que sean aplicables y partícipe el establecimiento escolar (alumnos, académicos, padres y/o apoderados) con respecto al fenómeno del bullying.

Duración: Máximo ejecución 05 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta

1.2. PROYECTOS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL PROFESIONAL INTEGRAL PARA VÍCTIMAS Y/O AGRESORES.

Duración: Máximo ejecución 05 meses.



Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta.

Documentación Obligatoria de Categorías: Se deberá adjuntar aceptación o compromiso de los establecimientos educacionales que se beneficiarán y participarán en la ejecución del proyecto.

2. PREVENCIÓN SITUACIONAL

Es un enfoque que pretende reducir las oportunidades para la comisión de delitos y reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos, a través de estrategias orientadas a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo físico espaciales, generando además, la creación o regeneración de espacios públicos de calidad, seguros, integradores, que acoja la diversidad de funciones y usuarios, con la participación activa de los vecinos.

En esta Línea se podrá optar entre las siguientes categorías:

2.1. Categoría ACTIVIDADES DE TELEVIGILANCIA COMUNAL:

Esta categoría se orienta a la instalación de cámaras de vigilancia que custodien sectores públicos de la población.

Los equipos deben contener las especificaciones técnicas mínimas señaladas en Anexo 2, por lo tanto las cotizaciones deben respetar también éstos mínimos.

Documentación Obligatoria de subcategoría:

- Carta de compromiso de la institución a cargo de la operación de las cámaras, en la cual indique que el proyecto contempla la coordinación del sistema de vigilancia con algún otro sistema existente en las cercanías de donde serán instaladas.
 - O bien, si no hay en la cercanía algún sistema, se presentará carta de compromiso de la institución, en la cual indique que la propia institución estará a cargo de la operación de las cámaras, sin coordinación con otro sistema.

En caso que la institución postulante sea quien opere el sistema, indicará en la misma carta, su compromiso de informar a Carabineros de Chile de la ejecución de la iniciativa.

- Presentar 02 cotizaciones con detalle del producto, nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.
- 01 Plano (croquis) de sector a intervenir, indicar ubicación de instalación de cámaras a ejecutar (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.

Duración: Máximo ejecución 04 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta.

Información opcional:

Indicar si el proveedor del producto se encuentra inscrito en sistema de chileproveedores.

2.2. Categoría de SEGURIDAD ESPACIOS PÚBLICOS:

En esta Categoría se podrá optar entre las siguientes subcategorías:



2.2.1. Acciones para la seguridad pasiva

Las acciones para la seguridad pasiva se enfocan en resguardar espacios públicos del vecindario o la población, mediante la instalación de sistemas de sensores de movimiento con iluminación, cercos eléctricos (sólo sedes sociales), iluminación peatonal u otros sistemas de seguridad, los cuales se enmarcan en la necesidad de disminuir factores de riesgo, reducir las oportunidades que faciliten la comisión de delitos y la percepción de temor e inseguridad de las personas

Documentación Obligatoria de Subcategoría:

- Un plano (croquis) de sector a intervenir en caso de cercos eléctricos, y en caso de iluminación o sistemas de sensores de movimientos con iluminación, indicar en un plano (croquis) la ubicación de instalación (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.
- En caso que el postulante no sea dueño del inmueble o espacio físico a intervenir, deberá adjuntar la autorización del dueño o ente público que lo administre para ejecutar las obras consideradas en el proyecto.
- 01 presupuesto detallado por partidas a intervenir o realizar. Además, este presupuesto debe indicar los datos de nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.
- Documento que indique que el instalador está vigente y autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC. Este documento deberá ser presentado dependiendo del tipo de sistema a instalar.

Duración: Máximo ejecución 03 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta.

Los proyectos enmarcados en esta categoría, deberán cumplir con las regulaciones que indique la respectiva ley, y en sistemas de iluminación se deberá respetar la regulación de contaminación lumínica antes de ser instaladas, esto es Decreto S. 43 de 2013 y la REX 731, ambas del Ministerio de Medio Ambiente.

Información opcional:

Indicar si el proveedor del producto se encuentra inscrito en sistema de chileproveedores.

2.2.2. Recuperación de equipamiento comunitario.

Esta categoría contempla la recuperación de equipamiento comunitario en sedes vecinales, sedes deportivas, multicanchas, entre otras. Además, de establecimientos educativos de cualquier nivel. Ejemplo: casilleros, bancas, mobiliario, o similares. No se considerará equipamiento a subvencionar: electrodomésticos, línea blanca, aire acondicionado o equipamiento similar.

Documentación Obligatoria de Subcategoría:

- Presentar fotografías de equipamiento a mejorar.

Duración: Máximo ejecución 03 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta.

2.2.3. Recuperación de espacios públicos.

Esta categoría contempla la recuperación de espacios públicos, tales como sedes vecinales, sedes deportivas, multicanchas, entre otras. Ejemplo, conservación de



canchas, graderías, cierres perimetrales, techumbres, iluminación, pintura, baños, ramplas, etc. En esta línea no se financiarán ampliaciones de infraestructura existente, ni construcciones nuevas, sólo lo asociado a mejoramientos y conservaciones de lo existente.

Documentación Obligatoria de Subcategoría:

- 01 Plano (croquis) del recinto señalando lugares o zonas a intervenir de las obras a ejecutar
- Fotografías de estado actual de espacios a mejorar.
- 01 presupuesto detallado por partidas a intervenir o realizar en el proyecto. Además, este presupuesto debe indicar los datos de nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.
- En caso que el postulante no sea dueño del inmueble o espacio físico a intervenir, deberá adjuntar la autorización del dueño o ente público que lo administre para ejecutar las obras consideradas en el proyecto.

Duración: Máximo ejecución 04 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta.

Información opcional:

Indicar si el proveedor del producto se encuentra inscrito en sistema de chileproveedores.

3. DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES

Es un enfoque que pretende la implementación de iniciativas que buscan mejorar la calidad de vida de las comunidades, que busquen estimular y ampliar la participación local, la interacción social y la convivencia comunitaria.

En esta línea se podrá optar a iniciativas para el desarrollo de **programas de instalación de competencias y capacidades** en la comunidad del o los territorios focalizados, como por ejemplo; formación de dirigentes, trabajo de Liderazgo, nivelación de competencias tecnológicas, talleres de oficios (gasfitería, costura, repostería, etc.)

Duración: Máximo ejecución 05 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la comuna

4. PREVENCIÓN EN GRUPOS INFANTO JUVENILES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIODELICTUAL

Esta línea de intervención tiene por finalidad reducir las situaciones y los factores de riesgo socio delictual en niños, niñas y adolescentes (NNA), y sus familias, a través de un plan de intervención psicosocial integral, que refuercen aquellos factores protectores, que permitan un desarrollo armónico de los NNA, disminuyendo con ello, la probable exposición y/o vinculación a actividades ilícitas y/o transgresoras.

En esta línea se podrá optar a iniciativas para incorporar y fortalecer factores protectores y favorecer conductas pro-sociales, que permitan contrarrestar conductas de riesgo asociada a la violencia y/o delincuencia en niños, niñas y adolescentes.

Duración: Máximo ejecución 05 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta.

En esta categoría sólo podrán postular:

Fundaciones



- Corporaciones
- Municipalidades

5. DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

Esta línea apunta a la difusión, diálogo y concientización en general para la comunidad en temáticas como violencia intrafamiliar (hombres, mujeres, niños y/o adultos mayores), temáticas sobre derecho y/o legislación, temáticas de seguridad pública y de protección civil (gestión de riesgos naturales, emergencia y catástrofes), sobre prevención y promoción de la salud en personas con situación de discapacidad. Mediante la implementación de charlas, seminarios, campañas, jornadas. La institución debe considerar que los profesionales adscritos a la propuesta, tengan la experiencia acorde al objetivo de la iniciativa

Duración: Máximo ejecución 05 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la comuna respectiva.

> <u>RECURSOS DISPONIBLES VÍA CONCURSO A DISTRIBUIR EN SEGURIDAD</u> CIUDADANA

Para el fondo de **SEGURIDAD CIUDADANA** año 2019, los recursos disponibles alcanzan el total de **\$900.000.000.-** y su distribución comunal corresponderá según la siguiente tabla:

COMUNA	MONTO A DISTRIBUIR \$
ANTOFAGASTA	\$405.254.702
CALAMA	\$201.859.567
MARIA ELENA	\$36.695.773
MEJILLONES	\$43.964.996
OLLAGÜE	\$30.332.870
SAN PEDRO DE ATACAMA	\$41.402.621
SIERRA GORDA	\$40.562.668
TALTAL	\$43.809.449
TOCOPILLA	\$56.117.353
TOTAL	\$900.000.000

La postulación de fondos en las siguientes líneas y categorías, no debe superar el siguiente monto máximo:

Líneas de Financiamiento Factibles de financiar	Monto Máximo solicitado como subvención
Prevención acoso y/o violencia escolar	\$5.000.000
Prevención Situacional: Televigilancia	\$5.000.000
Prevención Situacional: Seguridad Espacios Públicos	\$20.000.000
Prevención Situacional: Acciones de Seguridad Pasiva y Recuperación Equipamiento Comunitario	\$15.000.000
Desarrollo de Competencias y Capacidades	\$5.000.000



Prevención en grupos infanto juveniles en situación de riesgo socio delictual	\$5.000.000	
Difusión y Sensibilización de la Población	\$5.000.000	

Distribución de los Recursos Temáticas de Seguridad Ciudadana

Los recursos del concurso serán **distribuidos por comuna** hasta el marco indicado, y si existiesen fondos excedentes desde las comunas se conformará un **fondo Regional.**

Distribución marco comunal

La distribución de los fondos comunales concursables se adjudicarán, partiendo por la iniciativa de mayor puntaje y continuando en forma descendente, hasta aquellos que alcancen el puntaje mínimo para recibir adjudicación de fondos.

En caso de existir iniciativas con puntaje para adjudicarse fondos, pero el marco comunal se hubiese distribuido en su totalidad, estas iniciativas conformarán una Lista de Espera Regional.

Asimismo, si en caso que una vez finalizada la adjudicación de fondos a las iniciativas con puntaje de corte en la respectiva comuna y aún existiesen excedentes, estos fondos pasarán a conformar un Fondo Regional de Seguridad Ciudadana.

Para el encasillamiento en una comuna determinada se atenderá al domicilio de la institución postulante.

Si el primer proyecto que pasa a lista de espera por comuna, siempre que supere los 70 puntos, podrá exceder el marco comunal indicado si su costo de subvención es mayor a este límite. En este evento se rebajarán los fondos destinados al fondo regional.

• Fondo regional, lista de espera regional y su distribución

Se conformará un fondo Regional de todos los excedentes de los fondos comunales y serán adjudicados por aquellas iniciativas que no alcanzaron fondos del monto comunal.

El listado de espera regional de las iniciativas será ordenado por puntaje obtenido y estas optarán a la adjudicación de los fondos del monto Regional hasta que este se acabe.

En caso de existir remanentes en el Fondo Regional, que no cubran el monto total de las iniciativas de la Lista de Espera Regional, se asignará el monto disponible a la institución según su orden establecido, consultando a la institución si acepta el monto indicado. Para ello la Institución tiene un plazo de 2 días corridos a contar de la notificación, para comunicar su decisión vía correo electrónico del concurso. De no dar respuesta, se asume que renuncia a la asignación, continuando el proceso establecido para la Lista de Espera Regional. En caso de no aceptación del primero en la lista o imposibilidad, se destinará a la iniciativa mejor evaluada siguiente.

Si existen instituciones que renuncian a la subvención, se asignarán los recursos a las instituciones según Lista de Espera Regional del concurso y mecanismo establecido.

Para el procedimiento administrativo de aplicación de lista de espera, se realizará de forma automática, según la disponibilidad o liberación de fondos, el cual será informado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional a la División de Presupuesto e Inversión Regional mediante proceso interno para registro y tramitación de entrega de recursos.

La Lista de Espera avanzará hasta el 30 de septiembre de 2019.



b) FONDO DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS

Las iniciativas presentadas deberán estar ligadas a las temáticas de carácter social, programas y actividades para la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, y enmarcada dentro de algunas de las siguientes líneas, categorías y subcategorías del fondo:

1. ASISTENCIA A VÍCTIMAS VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

La violencia intrafamiliar es cualquier tipo de abuso de poder por parte de un miembro de la familia sobre otro. Este abuso incluye maltrato físico, psicológico o de cualquier otro tipo. Se considera que existe violencia intrafamiliar en un hogar si hay una actitud violenta, sea o no repetitiva, y en los casos descritos como tal en ley N° 20.066.

La víctima de violencia intrafamiliar es cualquier persona considerada cónyuge del agresor o una relación de convivencia con él, pudiendo afectar a un conviviente actual o ex pareja, entre padres de un hijo en común o hacia un pariente consanguíneo hasta el tercer grado.

A través de esta línea de intervención se busca el financiamiento de proyectos de asistencia a personas que sean víctimas o personas que ejerzan violencia intrafamiliar hayan sido víctimas o ejecutores de este tipo de violencia.

En esta línea se podrá optar entre las siguientes categorías:

- 1.1. Atención Víctimas de Violencia Intrafamiliar.
- 1.2. Intervención psicosocial y re-educativa para hombres y mujeres que ejerzan violencia intrafamiliar.

Ambas categorías deberán tener como período de ejecución un Mínimo de 03 meses, dentro de la Región de Antofagasta.

Para postular a **esta temática El Formulador** o el equipo de profesionales adscritos a la propuesta, **deberá necesariamente demostrar experiencia y certificar la acreditación del SERNAMEG**, en programas de esta naturaleza. Además, deberá contar con la infraestructura básica adecuada para el desarrollo de la propuesta. De no cumplir con los requisitos antes descritos, la iniciativa será **declarada INADMISIBLE**.

2. REINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL

Financiar total o parcialmente proyectos dirigidos a facilitar y apoyar la reinserción social de personas infractoras de ley, promoviendo a través de distintos medios, la generación de competencias sociales y laborales en los usuarios, con especial atención en aquellos que no tienen una formación laboral formal previa.

En esta línea se podrá optar, a la Reinserción laboral de personas cumpliendo condena o personas cumpliendo condenas con medidas alternativas a la reclusión.

La iniciativa deberá tener como período de ejecución un Mínimo de 03 meses, dentro de la Región de Antofagasta.

Para postular **a esta temática el Formulador** o el Equipo de Profesionales adscritos a la propuesta, **deberá necesariamente demostrar experiencia** del servicio respectivo en programas de esta naturaleza. Además, deberá contar con la infraestructura básica adecuada para el desarrollo de la propuesta. De no cumplir con los requisitos antes descritos, la iniciativa será **declarada INADMISIBLE.**

3. PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS Y OTRAS ADICCIONES, EDUCACIÓN SEXUAL Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL



Esta línea pretende la implementación de acciones innovadoras, inclusivas, transversales y sensibilizadoras en la prevención de problemáticas sociales ligadas al consumo de drogas, otras adicciones, de educación sexual y/o enfermedades de transmisión sexual. Ejemplo de estas problemáticas a abordar se encuentra el consumo de estupefacientes, de sustancias psicotrópicas, la ingesta abusiva del alcohol en distintos grupos etarios, enfermedades de transmisión sexual, entre otros.

Estas acciones apuntarán a la concientización y contribución en cuanto a difusión e información sobre drogas, adicciones, educación sexual y/o enfermedades de transmisión sexual. La realización de estudios y análisis ligados a las temáticas, intervenciones a grupos y a la comunidad, campañas de sensibilización, transferencia y prevención, entre otros.

Duración: Mínimo ejecución 03 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta

Para postular a esta temática el Formulador o el Equipo de Profesionales adscritos a la propuesta, deberá necesariamente demostrar experiencia debidamente acreditada en programas de esta naturaleza. Asimismo, si la iniciativa contempla la participación de otras instituciones, como por ejemplo; establecimientos educacionales, deberá adjuntar aceptación o compromiso de éstas para participar en la ejecución del proyecto. De no cumplir con los requisitos antes descritos, la iniciativa será declarada INADMISIBLE.

4. REHABILITACIÓN DE PERSONAS CONSUMO DE DROGAS

En materia de tratamiento se apunta a entregar alternativas de tratamiento para hombres y mujeres mayores de edad e infanto- juvenil con consumo problemático de drogas, con motivación intrínseca al cambio, que cuenten con apoyo familiar, y/o tutor y/o adulto responsable que acompañe en el proceso, y sin patologías psiquiátricas severas.

La idea es apoyar el ingreso vía cupos de hombres y mujeres mayores de edad y, población infanto-juvenil con consumo problemático de drogas, a instituciones que ya cuenten con infraestructura, equipamiento y recurso humano instalado, siendo el destino de la subvención FNDR el poder aumentar la cobertura de lo ya existente y/o incorporar acciones que agreguen valor al tratamiento. Se priorizarán iniciativas que consideren cobertura infanto-juvenil para infractores de ley.

En esta línea se podrá optar a la presentación de un proyecto entre las siguientes categorías:

- i. Tratamiento intensivo para adultos hombres y mujeres ambulatorio.
- ii. Tratamiento no intensivo ambulatorio, asimilable Plan básico FONASA.
- iii. Tratamiento intensivo modalidad ambulatoria y/o residencial, infanto-juvenil.

El plazo mínimo de ejecución es de 03 meses, dentro de la Región de Antofagasta, salvo que el tratamiento justifique realizarlo fuera de la Región, situación que deberá ser corroborada con respectiva documentación.

Para postular **a esta temática el Formulador** o el Equipo de Profesionales adscritos a la propuesta, **deberá necesariamente demostrar experiencia debidamente acreditada en programas de esta naturaleza**. Además, deberá contar con la infraestructura básica adecuada para el desarrollo de la propuesta. De no cumplir con los requisitos antes descritos, la iniciativa será declarada **INADMISIBLE.**

5. INTERVENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Esta línea tiene por objeto el desarrollo de proyectos dirigidos por equipos psicosociales que intervengan y entreguen apoyo a agrupaciones de alcohólicos, personas con adicciones problemáticas, personas en situación de calle, adultos mayores



que requieran apoyo sicológico por depresión y/o abandono y enfermos crónicos, a fin de generar integración social, atención, orientación y vinculación con servicios sociales.

Duración: Máximo ejecución 05 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la comuna respectiva

Para postular a esta temática el Formulador o el Equipo de Profesionales adscritos a la propuesta, deberá necesariamente demostrar experiencia debidamente acreditada en programas de esta naturaleza. De no cumplir con este requisito, la iniciativa será declarada INADMISIBLE.

6. ACCIONES PARA PERSONAS CON DISTINTOS GRADOS DE DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA SEVERA

Esta línea apunta a la generación y ejecución de iniciativas que vayan en beneficio de aquellas personas que presenten distintos grados de discapacidad, movilidad reducida y/o dependencia desde nacimiento o bien adquirido por alguna otra condición, enfermedad o accidente, que no le permita el desarrollo normal y cotidiano en su vida o que dependa completamente de un tercero.

Las iniciativas podrán contemplar el desarrollo de atención domiciliaria integral (nutricional, física, psicológica, etc.) a personas con dependencia severa, acondicionamiento y/o tratamientos físicos y/o mentales, compra de equipamiento técnico-médico, capacitación en rehabilitación tanto para beneficiarios directos como terceros que estén ligados al área de la salud, como por ejemplo: capacitación del uso de bastón y movilidad para personas con discapacidad visual reducida o total.

En esta categoría sólo podrán postular:

- Fundaciones
- Corporaciones
- Asociaciones
- Municipalidades
- Organizaciones que dentro de sus lineamientos traten la discapacidad o beneficien a personas con distintos grados de discapacidad y/o dependencia.

Duración: Máximo ejecución 05 meses.

Locación Ejecución: Dentro de la región.

7. ADULTO MAYOR ACTIVO

Esta línea busca financiar actividades realizadas por personas adultos mayores y en beneficio de aquellos, proporcionando oportunidades para la participación social que aporten a la calidad de vida y retrasen los niveles de dependencia.

Podrán realizarse actividades que busquen fortalecer habilidades en la vejez, por medio de jornadas, talleres, encuentros de recreación e intercambios, promoción de la salud, alimentación sana, preparación física, desarrollo de la psicomotricidad, aprendizaje de conocimientos para mejorar la calidad de vida, actividades y viajes ligados a educación y participación en el patrimonio histórico- cultural entre regiones y países vecinos (Argentina, Bolivia, Perú).

• <u>Consideración específica a actividades y viajes:</u> en caso de contratación de buses para traslado, la institución es responsable de verificar la que la empresa de transportes cumpla con todas las exigencias establecidas por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Asimismo, se recomienda contratar seguro de viaje para cada beneficiario.



En esta línea sólo podrán postular:

En esta línea podrán postular organizaciones de adultos mayores que corresponden a entes privados sin fines de lucro, cuyo objetivo según estatutos este orientado exclusivamente a actividades en su beneficio de aquellos.

RECURSOS DISPONIBLES VÍA CONCURSO A DISTRIBUIR EN SOCIAL

Para el fondo de **CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS** año 2019, los recursos disponibles alcanzan el total de **\$400.000.000.-**, donde se destinarán un total de **\$270.000.000.-** para todas las categorías del fondo social y **\$130.000.000.-** sólo para la categoría **ADULTO MAYOR ACTIVO.**

Cada uno de los montos a destinados se entregarán mediante **DISTRIBUCIÓN COMUNAL.**

> Para las líneas de Social, las iniciativas podrán solicitar un monto que no deberá superar el siguiente máximo:

Lineas de Financiamiento Factibles de financiar	Monto Máximo solicitado como subvención
Asistencia a Víctimas Violencia Intrafamiliar	\$10.000.000
Reinserción Social y Laboral	\$5.000.000
Prevención de consumo de drogas y otras adicciones, educación sexual y prevención enfermedades de transmisión sexual	\$15.000.000
Rehabilitación Personas Consumo de Drogas	\$20.000.000
Intervención a grupos vulnerables	\$10.000.000
Acciones para personas con distintos grados de discapacidad y/o dependencia severa	\$10.000.000

La **DISTRIBUCIÓN COMUNAL** para las categorías antes mencionadas corresponde a:

COMUNA	MONTO A DISTRIBUIR \$
ANTOFAGASTA	\$73.607.815
CALAMA	\$44.551.367
MARIA ELENA	\$20.956.539
MEJILLONES	\$21.994.999
OLLAGÜE	\$20.047.553
SAN PEDRO DE ATACAMA	\$21.628.946
SIERRA GORDA	\$21.508.953
TALTAL	\$21.927.778
TOCOPILLA	\$23.731.050
TOTAL	\$270.000.000

En caso de postulación de fondos en la línea **ADULTO MAYOR ACTIVO,** no deberá superar el siguiente monto máximo:

Lineas de Financiamiento Factibles de financiar	Monto Máximo solicitado como subvención
Adulto Mayor Activo	\$7.000.000



La **DISTRIBUCIÓN COMUNAL** correspondiente a **\$130.000.000.-** para la categoría antes mencionada es:

COMUNA	MONTO A DISTRIBUIR \$
ANTOFAGASTA	\$46.908.040
CALAMA	\$25.277.129
MARIA ELENA	\$7.712.090
MEJILLONES	\$8.485.166
OLLAGÜE	\$7.035.400
SAN PEDRO DE ATACAMA	\$8.212.660
SIERRA GORDA	\$8.123.331
TALTAL	\$8.468.624
TOCOPILLA	\$9.777.560
TOTAL	\$130.000.000

Distribución de los Recursos para Fondo Social y categoría Adulto Mayor Activo

Los recursos del fondo social serán **distribuidos por comuna** según marcos indicados anteriormente y si existiesen fondos excedentes desde las comunas se conformará un **fondo Regional** para todas las líneas social y adulto mayor activo.

• Distribución marco comunal

La distribución de los fondos comunales concursables se adjudicarán, partiendo por la iniciativa de mayor puntaje y continuando en forma descendente, hasta aquellos que alcancen el puntaje mínimo para recibir adjudicación de fondos.

En caso de existir iniciativas con puntaje para adjudicarse fondos, pero el marco comunal se hubiese distribuido en su totalidad, estas iniciativas conformarán una Lista de Espera Regional del fondo Social (todas las líneas) y fondo de Adulto Mayor Activo.

Asimismo, si en caso que una vez finalizada la adjudicación de fondos a las iniciativas con puntaje de corte en la respectiva comuna y aún se generasen excedentes, estos fondos pasarán a conformar un Fondo Regional por separado.

Para el encasillamiento en una comuna determinada se atenderá al domicilio de la institución postulante.

Si el primer proyecto que pasa a lista de espera por comuna, siempre que supere los 70 puntos, podrá exceder el marco comunal indicado si su costo de subvención es mayor a este límite. En este evento se rebajarán los fondos destinados al fondo regional.

• Fondo regional, lista de espera regional y su distribución

Se conformará un fondo Regional Social de todos los excedentes de los fondos comunales y serán adjudicados por aquellas iniciativas que no alcanzaron fondos del monto comunal.

El listado de espera regional conformado por las iniciativas de los fondos de las líneas social y adulto mayor activo, serán ordenadas por puntaje obtenido y estas optarán a la adjudicación de los fondos del monto Regional de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas hasta que este se acabe.

En caso de existir remanentes en el Fondo Regional, que no cubran el monto total de las iniciativas de la Lista de Espera Regional, se asignará el monto disponible a la institución según su orden establecido, consultando a la institución si acepta el monto indicado. Para ello la Institución tiene un plazo de 2 días corridos a contar de la notificación, para comunicar su decisión vía correo electrónico del concurso. De no dar



respuesta, se asume que renuncia a la asignación, continuando el proceso establecido para la Lista de Espera Regional del fondo. En caso de no aceptación del primero en la lista o imposibilidad, se destinará a la iniciativa mejor evaluada siguiente.

Si existen instituciones que renuncian a la subvención, se asignarán los recursos a las instituciones según Lista de Espera Regional del concurso y mecanismo establecido.

Para el procedimiento administrativo de aplicación de lista de espera, se realizará de forma automática, según la disponibilidad o liberación de fondos, el cual será informado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional a la División de Presupuesto e Inversión Regional mediante proceso interno para registro y tramitación de entrega de recursos.

La Lista de Espera avanzará hasta el 30 de septiembre de 2019.

EXCEDENTES DE FONDOS DEL CONCURSO

Una vez asignados todos los recursos a las iniciativas con puntaje igual o superior a 70 puntos, en cada fondo y se mantuviesen excedentes en el presente concurso, los fondos podrán ser redestinados de la siguiente forma y jerarquía:

- 1. Traspaso de excedentes de la categoría Adulto Mayor Activo, del fondo Social, a monto total asignado a las otras categorías del fondo Social y viceversa.
- 2. Traspaso de excedentes del fondo de Seguridad Ciudadana al fondo de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas.
- 3. Traspaso de excedentes del fondo Social a monto del fondo de Seguridad Ciudadana.
- 4. Excedentes del concurso de Seguridad Ciudadana, de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas a Deporte 2019.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA TODAS LAS CATEGORIAS DEL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE CARÁCTER SOCIAL

> Información de los recursos para las actividades del proyecto.

Todas las instituciones deberán declarar TODOS los recursos involucrados en el proyecto, de manera de identificar claramente la materialización de los aportes del F.N.D.R. y diferenciarlos de otros recursos invertidos en el proyecto (descripción de detalle en formulario), y de recursos provenientes de otras entidades públicas y/o privadas, ya sea que aporten y/o participen en la iniciativa. Asimismo, en la etapa de rendición deberán entregar los certificados que acrediten la utilización de los aportes de terceros efectuados en el proyecto y rendir los mismos.

Comunicaciones entre institución postulante y el Gobierno Regional.

El Gobierno Regional se relacionará con los representantes institucionales del ente postulante. Asimismo, el Gobierno Regional informa que para efectos de los procesos concursables no cuenta con representantes externos ni terceros, y todas las actividades de postulación, difusión, fiscalización y control se llevan a cabo exclusivamente por medio de los funcionarios del Gobierno Regional de la División de Presupuesto e Inversión Regional y del Consejo Regional.

El Gobierno Regional se comunicará con las instituciones por medio de correos electrónicos, teléfonos y personalmente, según los antecedentes proporcionados por la institución en formulario de postulación.

> Disponibilidad de información pública sobre concurso



En el marco de la Ley N° 20.285 sobre transparencia y acceso a la información pública, toda la información y antecedentes que presenten las instituciones postulantes, así como toda la información del concurso, se entenderá de acceso público para quien lo solicite.

Asimismo, por el solo hecho de postular las respectivas iniciativas, se entenderá que los proyectos podrán ser puestos a disposición del público, y que las instituciones postulantes autorizan al Gobierno Regional de Antofagasta a entregar la información del proyecto a quién realice una Solicitud de Información Pública al Gobierno Regional de Antofagasta, a través del Portal de Transparencia, exceptuando la entrega de datos sensibles.

Gratuidad de las actividades consideradas en el proyecto.

Las iniciativas presentadas deberán considerar la gratuidad de acceso al público que participe en éstas en calidad de asistentes y/o participantes, y gratuidad en todos los productos finales que se indiquen en el proyecto, sin condiciones. El no cumplimiento de este punto lo inhabilitará para la postulación de proyectos en el próximo concurso, equivalente a un año.

> Ajuste de montos y reencasillamiento de proyectos por el Gobierno Regional.

La comisión podrá revisar la categoría a la cual ha sido postulada cada iniciativa y, si corresponde, puede reubicar a la categoría pertinente. Asimismo, podrá ajustar los montos y plazos para el cumplimiento de los límites establecidos en las bases.

> Sobre el Recurso Humano considerado en el proyecto.

Todas aquellas iniciativas que contemplen como Recurso Humano a Profesionales, deben anexar Currículum Vitae de la persona en cuestión y los antecedentes que respalden el contenido del currículum.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PROYECTOS DE PREVENCIÓN SITUACIONAL, FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA

- En el FORMULARIO, se deberá enumerar e indicar cada una de las partidas de cada ítem de presupuesto de gastos solicitados a subvención en detalle, no aceptándose montos globales o totales dentro de ellos.
- Aquellas categorías que impliquen la instalación de equipamiento, sistemas y/u ejecución de obras, deberán pactar con la respectiva empresa proveedora de equipamiento, servicios y/u obras, una garantía de los servicios de al menos 06 meses de recibidas conformes, a cargo del proveedor.
- Será responsabilidad de las instituciones beneficiadas con las cámaras u otro sistema análogo de seguridad, solicitar, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para la instalación de los antes referidos equipamientos.
- La mantención del equipamiento, sistemas y/u obras, será de cargo de las instituciones beneficiadas por el fondo.
- Asimismo, aquellas iniciativas que impliquen la ejecución de obras, deberán informar con antelación, a la División de Presupuesto e Inversión Regional y a la Unidad del 2% el inicio de los trabajos.

<u>DEFINICIÓN Y TOPES DE GASTOS CONCURSO SEGURIDAD CIUDADANA Y DE CARÁCTER</u> SOCIAL Y REHABLITACIÓN DE DROGAS

Las instituciones podrán solicitar dinero para gastos relacionados a la ejecución del proyecto dentro de los siguientes ítems descritos a continuación.



RECURSO HUMANO

Se considerará el financiamiento para el pago de HONORARIOS a personal, incluidas las retenciones legales, debidamente justificado como indispensable para la ejecución del proyecto, considerando su remuneración de acuerdo al desempeño asociado al objetivo del proyecto y a los topes establecidos por Instructivo de Bases.

Este gasto será rendido mediante boletas de honorarios y formulario N°29 de cancelación de impuestos cuando dichas retenciones sean realizadas por las instituciones, anexando en el caso de pago a profesionales respaldo de título profesional atingente al proyecto.

Ver tabla de valores en ANEXO 1 Topes de valor hora.

En caso de línea de Difusión y Sensibilización de la Población, no se considera lo establecido en Anexo 1 (tabla valores), siempre y cuando el recurso humano acredite especialización en la materia a tratar en la temática.

TRANSPORTES

Comprende los gastos necesarios para la ejecución de la actividad, tales como pasajes, tasas de embarque, costo de envío, peajes, entre otros.

ALIMENTACIÓN

Comprende a los gastos de alimentación. Se incluyen: desayunos, almuerzos, cenas, colaciones saludables, agua mineral, bebidas isotónicas, fruta y barras de cereal, entre otras.

Monto máximo Colación (pack de snack) por persona: \$3.000

ALOJAMIENTO

Corresponde a los gastos alojamiento solo a casos debidamente justificados según categoría, como por ejemplo: expertos, expositores, capacitadores, provenientes de otros lugares.

Monto máximo por persona: \$30.000 nacional y \$50.000 internacional.

GASTOS DE OPERACIÓN

Corresponde al arriendo de equipos y maquinarias, materiales de trabajo, materiales de oficina, construcción, contratación de empresas y otros necesarios para el desarrollo del proyecto, entre otros. En este ítem debe detallarse el presupuesto por partidas de las obras a realizar o equipamiento, cuando se solicite subvención.

GASTOS DE EQUIPAMIENTO

Considera el financiamiento del equipamiento estrictamente necesario para implementar y ejecutar el proyecto y, como complemento al equipamiento que aporta la entidad ejecutora. La pertinencia de los equipos propuestos DEBERÁ ESTAR JUSTIFICADA adecuadamente en la postulación.

En caso de Categoría **ACTIVIDADES DE TELEVIGILANCIA COMUNAL** se debe restringir a **especificaciones técnicas mínimas** indicadas en Anexo 2.



GASTOS DE DIFUSIÓN (OBLIGATORIO)

Corresponde a los gastos por concepto de publicidad o difusión de la iniciativa objeto de subvención. La difusión debe ser estrictamente atingente a la naturaleza del proyecto, cumpliendo las especificaciones señaladas en el Manual de Difusión, independiente si son montos solicitados al FNDR o coaportes.

El monto a invertir **no debe ser inferior al 3% del presupuesto solicitado como subvención por la Institución** y podrá ser hasta el 10 % del presupuesto solicitado como subvención. En caso que el **item supere el 10%,** este será revisado por la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana para su evaluación de asignación completa o posible rebaja.

Para la categoría de **Seguridad Espacios Públicos**, utilizar **PLACA RECORDATORIA** en ítem de difusión.

IMPREVISTOS

La definición de IMPREVISTO está dada por GASTOS que son emergentes durante la ejecución del proyecto y no fueron considerados inicialmente.

El monto máximo para solicitar en cualquiera de las categorías es de \$150.000.-

Este gasto debe ser informado a la División de Presupuesto e Inversión Regional, que evaluará su pertinencia de acuerdo a la justificación presentada por la Institución.

RESTRICCIONES GENERALES Y GASTOS PROHIBIDOS DEL CONCURSO

- No corresponderá el pago por concepto de honorarios, a aquellas personas que mantengan un contrato de trabajo o cualquier otro vínculo de prestación de servicios con la institución postulante en horarios o condiciones de jornada completa.
- No corresponderá el pago de gastos de honorarios de COORDINADORES Y/O ENCARGADOS DE PROYECTOS.
- No se financiará la entrega de premios o estímulos en dinero. Sólo certificados y/o diplomas.
- No se podrán destinar recursos del proyecto para el pago de telefonía fija o celular, ni de internet.
- No se autoriza la compra de bebidas alcohólicas.
- No se autoriza la subvención de calzado de ningún tipo.
- Una misma persona no podrá ser Encargado o coordinador de proyecto en más de una iniciativa.
- Entre los gastos de operación **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para gastos básicos como **AGUA, GAS, SERVICIO DE INTERNET Y ENERGÍA ELÉCTRICA.**
- Entre los gastos de recurso humano **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para **GUARDIAS, ASEADORES, SERENOS** u otros de similar naturaleza.
- Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos o sean comodatarias de los mismos, NO PODRÁN SOLICITAR SUBVENCIÓN para el pago de arriendo de dichos recintos.

GASTOS DE DIFUSIÓN OBLIGATORIO

La entidad beneficiaria deberá considerar en forma obligatoria "Gastos de Difusión" y deberán hacer mención **EXPLÍCITA** al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Antofagasta en todas las actividades a realizar que se encuentran contempladas en el proyecto. Asimismo, debe estar claramente identificado en las piezas



y soportes gráficos, impresos y en libretos y discursos de locuciones en los lugares en donde se ejecutan las actividades, y ante los medios de comunicación en general. Esta mención deberá indicar "Iniciativa financiada por el Gobierno Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. 2 % Seguridad Ciudadana, de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas, aprobados por el Consejo Regional CORE, Región de Antofagasta".

El monto a invertir **no debe ser inferior al 3% del presupuesto solicitado como subvención por la Institución** y podrá ser hasta el 10 % del presupuesto solicitado como subvención. En caso que el **ítem supere el 10%,** este será revisado por la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana para su evaluación de asignación completa o posible rebaja.

Si el formulador no cumple con el mínimo establecido del 3% de la subvención, será **declarado INADMISIBLE.**

NO se considerará y aceptará como "GASTOS DE DIFUSIÓN OBLIGATORIO" la incorporación en **gastos de difusión los Aportes Propios y/o de Terceros**, ya sea en EFECTIVO como VALORIZADOS por el formulador en las iniciativas presentadas al concurso. Si el formulador no cumple con lo expresado anteriormente, será **declarado INADMISIBLE.**

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad es financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta, aprobada por el Consejo Regional CORE. En la promoción y difusión se deben incluir los logos de cada institución que financian y aprueba, los cuales pueden ser retirados en las dependencias del Consejo Regional, calle Arturo Prat Nº 384, Piso seis (Edificio Intendencia – Gobierno Regional) de Antofagasta y página web del Gobierno Regional de Antofagasta www.goreantofagasta.cl.

El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto, deberán contar con la **APROBACIÓN PREVIA (VISTO BUENO) DEL CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, a través de su Secretaría Ejecutiva, antes de ser confeccionados.

En el caso de presentar piezas de **VESTIMENTA**, además de la aprobación del respectivo diseño, deberá presentarse una **MUESTRA FÍSICA** para el visto bueno respectivo, antes de ser confeccionadas.

Para la categoría de **Seguridad Espacios Públicos**, se debe considerar una **PLACA RECORDATORIA** como medio de difusión. Si la institución no considera en su presentación en el ítem de gastos de difusión la placa recordatoria, la comisión modificará y destinará el monto presentado de difusión para el cumplimiento de este requisito.

En el caso de aquellos proyectos que desarrollen productos con contenido (textos, imágenes, audios, entre otros) o medios generados por iniciativas financiadas con recursos del F.N.D.R. 2%, son de exclusiva responsabilidad de los ejecutores, redactores y/o creativos del proyecto.

Exigencias para productos tangibles:

- a) En los casos que las iniciativas contemplen el desarrollo de un producto final de colección (libros, CDs, DVDs, etc.), se deberá entregar un mínimo de 20 unidades o ejemplares al Consejo Regional CORE.
- b) Se deberá incluir una leyenda que indique: "se prohíbe estrictamente la comercialización de productos financiados con recursos del F.N.D.R.".

Asimismo, para dar cumplimiento con la ley 19.733, la institución ejecutora de proyecto F.N.D.R. 2% deberá obligatoriamente realizar el depósito en Biblioteca Nacional y Regional del producto impreso, grabación sonora o producción audiovisual o electrónica, ya que la misma ley estipula que los infractores no podrán recibir subvenciones del estado.



El número de ejemplares que deben ser depositados en Biblioteca Nacional y Biblioteca Regional deberán ser ejemplares distintos a los solicitados para el Consejo Regional CORE.

LA OMISIÓN DE LA APROBACIÓN Y NO EJECUCIÓN DE DIFUSIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS DEL MARCO DEL PROYECTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS DE DIFUSIÓN DE LA INICIATIVA Y POSTERIOR REINTEGRO DE LOS GASTOS EFECTUADOS POR EL FORMULADOR CON CARGO A ESTA PARTIDA. ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN PODRÁ QUEDAR INHABILITADA PARA POSTULAR AL PROCESO CONCURSABLE DEL AÑO SIGUIENTE, ATENDIDA LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN.

El detalle de los tipos y porcentajes de espacio de difusión se encuentran en el Manual Instructivo de Difusión.

POSTULACIÓN DE INICIATIVAS

• FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las iniciativas podrán presentadas en uno (01) de los siguientes FORMATOS:

IMPORTANTE: SE DEBE ESCOGER UNO DE LOS FORMATOS. NO SE CONSIDERARÁN DOCUMENTOS QUE NO CUMPLAN CON ESTA INDICACIÓN.

a) PAPEL

La postulación del proyecto deberá ser entregada en un **SOBRE CERRADO**, que indique en una de sus caras:

- título o nombre del proyecto,
- nombre de la institución postulante y,
- Postulación Concurso F.N.D.R. 2% Seguridad Ciudadana y Social 2019.

El sobre de postulación en su interior deberá contener toda la documentación solicitada en el presente concurso:

- Todos los **ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ORIGINALES O COPIAS IMPRESOS** (certificado de personalidad jurídica, formulario de postulación, acta de asamblea, declaración jurada, cartas de coaportes, documentos obligatorios por categoría, y todos aquellos señalados en estas bases, según corresponda),
- FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE INICIATIVA GRABADO EN CD O PENDRIVE.

b) **DIGITAL**

La postulación se deberá presentar en un **DISPOSITIVO DIGITAL (CD O PENDRIVE)** donde deberá estar **grabado** (imagen, escaneado u otro):

• Todos los **ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ORIGINALES U COPIAS** (certificado de personalidad jurídica, formulario de postulación, acta de asamblea, declaración jurada, cartas de coaportes, documentos obligatorios por categoría, y todos aquellos señalados en estas bases, según corresponda).

Se debe ingresar mediante un sobre cerrado, que indique en una de sus caras:

- título o nombre del proyecto,
- nombre de la institución postulante y,
- Postulación Concurso F.N.D.R. 2% Seguridad Ciudadana y Social 2019.



• Y dentro del sobre presentar junto al dispositivo documento que contenga correo electrónico de contacto.

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

La fecha de cierre del presente concurso de Seguridad Ciudadana y Social es el día Miércoles **29 de Mayo,** hasta las **16.00 horas.**

Los lugares de Presentación son:

a) Antofagasta:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Antofagasta ubicadas en calle Arturo Prat Nº 384, segundo piso (Edificio Intendencia Regional) de Antofagasta, en horario de funcionamiento.

b) Calama:

Gobernación Provincial de El Loa, ubicada en calle Granaderos № 2226, Calama.

c) Tocopilla:

Gobernación Provincial de Tocopilla, calle 21 de Mayo Nº 1645, Tocopilla.

La entrega de la postulación se podrá realizar desde la apertura del concurso hasta la fecha y hora de cierre, en la oficina de partes del Gobierno Regional de Antofagasta. En las Gobernaciones Provinciales se recepcionará sólo el día de cierre, en horario de funcionamiento del recinto.

También los proyectos podrán ser remitidos a través de correo (ejemplo: Correos de Chile, Chilexpress, u otro servicio), dirigido a la oficina de partes del Gobierno Regional, dirección: calle Arturo Prat 384, 6° piso, siempre que la fecha de recepción por la respectiva oficina de correos se encuentre dentro del plazo y horario indicado de cierre.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO

Para la postulación de una iniciativa, las instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades y entidades públicas deberán presentar los siguientes **documentos obligatorios** (ORIGINAL O COPIA):

• **FORMULARIO DE POSTULACIÓN del AÑO 2019**, donde se indica información de la institución (dirección, correo electrónico, teléfonos, etc.), objetivos del proyecto, cronograma de actividades, descripción de beneficiarios, entre otros.

Formulario de postulación en DIGITAL, grabado en CD o pendrive, en el caso que el proyecto sea presentado en **formato PAPEL**.

- **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL**, que indique que quien suscribe como Representante Legal de la institución postulante, declara bajo juramento que:
- a. La iniciativa no se encuentra en ejecución, no tiene financiamiento vigente o rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos o de municipalidades indicadas en las bases.
- b. La institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el formulario de postulación.
- c. Las declaraciones y contenidos del formulario son fidedignas y corresponden a antecedentes reales.
- d. La iniciativa presentada cuenta con el respaldo de la organización, según sea el caso, y no se trata de una iniciativa de interés personal.



- e. Que los directivos y/o administradores no se encuentran inhabilitados para la ejecución del proyecto, y no incurren en falta, restricción e inhabilidad alguna descrita por las Bases.
- f. Haber leído y entendido el Instructivo de Bases de Subvención a Iniciativas financiadas a través del 2% F.N.D.R. de Seguridad Ciudadana y Social del Gobierno Regional de Antofagasta.
- g. Tener pleno conocimiento que de ser seleccionada la iniciativa- el medio de comunicación oficial entre el Gobierno Regional de Antofagasta y de mi institución es el CORREO ELECTRÓNICO (e-mail) que se ha indicado en el formulario de postulación.
- h. ACEPTA todos y cada uno de los TÉRMINOS DEL INSTRUCTIVO DE BASES DEL CONCURSO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DE CARÁCTER SOCIAL Y DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE DROGAS.
- CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE.
- **a. Privados Sin Fines de Lucro:** Certificado de Personalidad Jurídica emitida por el Municipio, o documento correspondiente de entidad donde la institución haya obtenido su personalidad jurídica, en la cual se acredite que la institución cuenta con Personalidad Jurídica **no Inferior a 2 años de vigencia a la fecha del cierre de la postulación y, Representante Legal y Directiva Vigente.**

La certificación no podrá haber sido **emitida antes de 6 meses** al cierre de la postulación, <u>a menos que se indique la</u> vigencia del mismo documento.

Cualquier modificación de su contenido con posterioridad a la postulación deberá informarse al Gobierno Regional.

Las instituciones de <u>carácter nacional</u> y que postulen a los fondos regionales deberán certificar domicilio vigente Institucional en la Región de Antofagasta, que no corresponda a domicilio particular de coordinadores, directivos, u otro distinto a la respectiva institución.

- **b. Municipios y Entidades Públicas:** Deberán adjuntar decreto, resolución o documento equivalente, de nombramiento de alcalde, jefe, director o representante de servicio.
- ACTA DE ASAMBLEA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE. Para las organizaciones territoriales (ejemplo: juntas de vecinos) y funcionales (ejemplo: clubes deportivos, asociaciones, uniones comunales, fundaciones, etc.), será obligatorio adjuntar copia de Acta de asamblea de la institución en la cual debe aparecer los siguientes aspectos:
 - Que el acta indique la postulación al fondo F.N.D.R. 2% de Seguridad Ciudadana y Social año 2019;
 - Que los asociados o el órgano base de la institución postulante aprueben la postulación al fondo concursable F.N.D.R. 2% de Seguridad Ciudadana y Social año 2019;
 - Que el acta indique fecha del presente año;
 - Y que incluya o anexe listado de los asistentes que aprueban la postulación, indicando **NOMBRE, RUT Y FIRMA.**

En el caso de municipios, entidades públicas, universidades, entidades religiosas, corporaciones y fundaciones, en que se permita que estas gestiones de



presentación de iniciativas puedan ser realizadas por el representante legal u otro designado sin autorización de asamblea, directorio u otro, se podrá reemplazar el acta por aquel documento que lo indique, como por ejemplo: decreto de nombramiento, estatutos, entre otros.

- CARTA COMPROMISO O CERTIFICADO DE APORTES DE TERCEROS, EN CASO DE EXISTIR DICHOS APORTES. Se debe indicar claramente el tipo de aporte, el nombre de la institución que aporta y la firma del representante legal o encargado en los casos que corresponda. En el caso de que sea una persona natural quien realice el aporte, deberá acompañarse carta firmada que dé cuenta del compromiso.
- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA Y/O ACREDITACIÓN INDICADA EN LAS RESPECTIVAS CATEGORÍAS.
- ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS PARA TODAS LAS INICIATIVAS (el no incluirlos no será causal de inadmisibilidad, sin embargo, serán considerados en la evaluación o solicitados posteriormente).
 - a- Currículum Vitae del recurso humano involucrado (no obligatorio según categoría).
 - b- Cotizaciones (sitios web, impresos u otros, que no sean aquellas obligatorias indicadas en algunas categorías).

Respecto al punto b- Cotizaciones, éstas sólo se considerarán si cumplen con las siguientes características:

- Debe tratarse de cotizaciones que tengan relación directa con el proyecto que se pretende ejecutar.
- Deben acompañarse cotizaciones que sean comparables entre sí (a lo menos dos cotizaciones del mismo producto relativas a lo menos dos proveedores distintos), permitiendo tener un parámetro real de los precios de mercado, evitando valores desproporcionados respecto a la adquisición del material.
- Las cotizaciones, deben tener fecha cercana al momento de la presentación, lo que excluirá las cotizaciones que tengan más de 4 meses al momento de su incorporación.
- Respecto a la asignación de puntaje asociado a la entrega de cotizaciones, si no se ha dado estricto cumplimiento a los puntos anteriores, el puntaje será cero, no importando el número de cotizaciones presentadas.

El Gobierno Regional de Antofagasta se reserva el derecho a conservarlos antecedentes y documentos a los que se hace referencia en el presente instructivo. Asimismo, podrá contactar a las instituciones postulantes a fin de aclarar el contenido de los antecedentes ya entregados.

INICIO Y DURACIÓN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Las iniciativas postuladas y seleccionadas en el presente concurso **SÓLO PODRÁN GENERAR GASTOS ÚNICAMENTE luego** de **TRAMITACIÓN DEFINITIVA** de la Resolución Exenta aprobatoria del respectivo **CONVENIO** que suscribirá el Gobierno Regional de Antofagasta y la institución adjudicataria de subvención concluyendo a más tardar el **31**



diciembre 2019. Exceptuando en la línea ADULTO MAYOR ACTIVO, que podrá ejecutar hasta el 29 febrero de 2020.

COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD Y TÉCNICA

Se conformará una Comisión de Admisibilidad y Técnica nombrada por el Gobierno Regional, la cual será integrada por funcionarios o agentes públicos del Gobierno Regional, y/o de otra entidad pública ligada a la temática, a excepción de personal perteneciente a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional.

Esta comisión será constituida por un total de tres profesionales, la cual realizará proceso de admisibilidad, revisión de aspectos técnicos, administrativos y financieros, y evaluación cuantitativa de las iniciativas. Asimismo, la comisión elegirá un representante (presidente) responsable que llevará a cabo el proceso de recepción, resguardo, registro y publicación de las iniciativas y sus actos administrativos.

PROCESO DE ADMISIBILIDAD

La Comisión de Admisibilidad y Técnica en el proceso de admisibilidad se pronunciará según los siguientes aspectos:

- INADMISIBLES: aquellas iniciativas que no cumplan con los siguientes puntos:
- a. Cumplimiento y acreditación de los requisitos indicados en Ley de Presupuestos para ser sujeto de la subvención.
- b. Entrega de los antecedentes obligatorios que se indican en el presente documento y formularios de postulación.
- c. Postulación dentro de fechas y horarios establecidos en las presentes bases.
- d. Apego a los lineamientos de las presentes bases.
- e. Cumplimiento de los términos indicados en ítem de Difusión.
- **INHABILITADOS:** aquellas instituciones que se encuentren con rendiciones pendientes y/u objetadas, instituciones con procesos judiciales vigentes, o que presenten inhabilidades e incompatibilidades, tanto con el Gobierno Regional de Antofagasta como Municipalidades.
 - Para el proceso de Admisibilidad, la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, deberá entregar un documento detallado a la Comisión de Admisibilidad, que informe sobre estas instituciones.
- **FUERA DE BASES**: Asimismo, esta comisión revisará si las iniciativas concuerdan en su objetivo y categoría seleccionada con las bases, si supera monto máximo permitido por categoría, plazos de ejecución u otros aspectos regulados en la ley o las presentes bases. Aquellas iniciativas que de acuerdo al análisis de su postulación, no cumplan con lo anterior mencionado, serán declaradas fuera de bases y no podrán continuar al proceso de evaluación.

El resultado de la admisibilidad, incluyendo el listado de proyectos ADMISIBLES, INADMISIBLES, INHABILITADOS Y FUERA DE BASES, será publicado en el sitio **www.goreantofagasta.cl**, en un plazo de <u>10 días hábiles</u>, a partir de la fecha de cierre de las postulaciones, publicando al día siguiente hábil.

Las instituciones declaradas inadmisibles, inhabilitadas o fuera de bases podrán acogerse al siguiente proceso.

COMPLEMENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y RECLAMACIÓN SOBRE EL RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIBILIDAD



• Complementación

Sólo en caso que se hubiese declarado la inadmisibilidad de la iniciativa exclusivamente por falta o defectos en el **Certificado Personalidad Jurídica Vigente** se podrá complementar la postulación con este antecedente.

No obstante lo anterior, en este caso se aplicará una penalización de 1 punto sobre el puntaje de la evaluación cuantitativa.

Las instituciones tendrán un plazo de 3 días hábiles para entregar la documentación firmada por el Representante Legal, enviado por correo electrónico a concursoseguridad@goreantofagasta.cl o ingresada en formato físico (papel) por oficina de partes del Gobierno Regional, dirigido a Comisión de Admisibilidad y Técnica del Concurso, adjuntando - en su caso – los documentos que respalden la solicitud.

En caso de envío por correo (ejemplo: Correos de Chile, Chilexpress, u otro servicio), debe ser dirigido a la oficina de partes del Gobierno Regional, dirección: calle Arturo Prat 384, 6° piso, siempre que la fecha de recepción por la respectiva oficina de correos se encuentre dentro del plazo (dentro del día).

Si existen observaciones a lo presentado, la Comisión de Admisibilidad podrá solicitar a la institución postulante la aclaración correspondiente, mediante correo electrónico dirigido a la dirección informada en formulario. El plazo de respuesta por parte de la institución será de 24 horas.

Reconsideración

Se entiende como reconsideración la solicitud de una nueva o segunda revisión a la documentación presentada en la postulación original, y **no** complementación o entrega posterior de la documentación faltante, conforme a la causal de inadmisibilidad informada.

Las instituciones tendrán un plazo de 3 días hábiles para deducir recurso de reconsideración firmada por el Representante Legal, enviado por correo electrónico a concursoseguridad@goreantofagasta.cl o ingresada en físico (papel) por oficina de partes del Gobierno Regional, dirigido a Comisión de Admisibilidad y Técnica del Concurso, adjuntando los antecedentes que respalden la solicitud.

En caso de envío por correo (ejemplo: Correos de Chile, Chilexpress, u otro servicio), debe ser dirigido a la oficina de partes del Gobierno Regional, dirección: calle Arturo Prat 384, 6° piso, siempre que la fecha de recepción por la respectiva oficina de correos se encuentre dentro del plazo (dentro del día).

Existirá un plazo de hasta 3 días hábiles para responder las reclamaciones formuladas. El resultado del proceso será publicado en el sitio <u>www.goreantofagasta.cl</u>.

RECTIFICACIONES EN RESULTADOS DE PROCESOS DE COMISIÓN ADMISIBILIDAD Y TÉCNICA

La comisión de Admisibilidad y Técnica en ambos procesos que lleva a cargo, si detectase que alguna iniciativa presenta observaciones correspondientes a admisibilidad, inhabilidad y/o que impliquen declarar una iniciativa fuera de bases, la cual aplicó positivamente en primera instancia, pero por error u omisión de la comisión debe rectificar y modificar el estado de la iniciativa, podrá realizarlo mediante notificación a la institución afectada, identificando nombre de proyecto y fondo postulado, ya sea en formato de acta pública o correo electrónico directo a la institución afectada.

Asimismo, la institución que sea cambiada su condición tendrá derecho de apelación con los mismos plazos indicados en bases, bajo los mismos formatos y las mismas condiciones de Reclamación.



EVALUACIÓN DE LAS INICIATIVAS

Concluida la etapa de Admisibilidad, la Comisión de Admisibilidad y Técnica realizará la evaluación cuantitativa, según lo estipulado en el punto siguiente y eventualmente formulará observaciones respecto de los aspectos técnicos, administrativos y financieros de aquellas iniciativas declaradas admisibles, considerando:

- a) Montos solicitados acordes a lo permitido y gastos según instructivo de bases.
- b) Gastos prohibidos e ítems no permitidos a subvencionar con fondos F.N.D.R.
- c) Iniciativas que impliquen duplicidad o repetición sobre el objetivo concreto, recurso humano determinado involucrado en el proyecto, ítems a solicitar en subvención, período de ejecución, beneficiarios, entre otros.

Realizado el proceso de revisión bajo los parámetros antes mencionados, si existiesen observaciones en las iniciativas presentadas, donde no se cumpla con los topes establecidos respectivamente en los distintos ítems (Honorarios, alojamiento, alimentación, entre otros) solicitados en financiamiento, la comisión propondrá las modificaciones y rebajas para la respectiva reformulación, hasta cumplir con el tope establecido utilizando el monto total inicial presentado como referencia.

Aquellas iniciativas que presentaron observaciones en los puntos antes mencionados y deban reformular, serán sancionados con el descuento de 5 puntos en su evaluación final, sumado al puntaje de sanción si la iniciativa se acogió en admisibilidad a la complementación del Certificado de Personalidad Jurídica.

Los resultados finales a cargo de la Comisión de Admisibilidad y Técnica, serán entregados a la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, en un plazo máximo de 20 días corridos desde la fecha de publicación de admisibilidad.

Finalizado el proceso de la Comisión Técnica, será la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, quien realizará evaluación y análisis de aspectos cualitativos ligados a las iniciativas determinadas en la Pauta de Evaluación del presente instructivo que se indican en el punto siguiente.

Para todas las categorías, el puntaje mínimo para optar a la subvención será igual o superior a **70 puntos.**

Si durante la confección de listado de iniciativas propuestas a subvención, se produjese empate de puntaje entre dos o más iniciativas, se resolverá considerando puntaje obtenido en el ítem de "Calidad de la metodología". De subsistir el empate, se dirimirá por puntaje en calificación de "Temática de bases". Si se mantuviese el empate, se considerará el mayor puntaje en evaluación cuantitativa. Si esta situación persistiese, será la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana quien resolverá con los criterios de evaluación cualitativa.

El resultado de la evaluación de la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, complementada por la evaluación de la Comisión Técnica, será presentada como propuesta al Pleno del Consejo Regional para su sanción, pudiendo modificar la evaluación cualitativa por motivos fundados, que deberá expresar, basado en los criterios indicados en el presente instructivo de bases.

PUNTAJE DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

a) EVALUACIÓN CUANTITATIVA realizada por la Comisión Técnica (20 puntos) Aportes de Terceros y/o propios (07 puntos)

Se considerará en la evaluación técnica los aportes propios o de terceros para la ejecución del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Puntaje
Sin aportes propios o de terceros	00
Con aportes propios o de terceros hasta el 50% de lo solicitado a	04
subvención	



Con Aportes p	propios o	de	terceros	más	del	50%	de lo	solicitado a	07	
subvención										

• Cotizaciones (03 puntos)

Entrega de Cotizaciones: este puntaje debe asignarse en virtud de lo señalado en lo relativo a los antecedentes complementarios para todas las iniciativas.

Descripción	Puntaje
El formulador no entrega cotizaciones o las entrega sin dar	00
cumplimiento a lo señalado en estas bases.	
El formulador entrega cotizaciones dando cumplimiento íntegro al	03
punto N°17 relativo a la entrega de cotizaciones.	

• Cantidad de Beneficiarios Directos (10 puntos)

Se evaluará la cantidad de Beneficiarios Directos (BD) y/o POBLACIÓN OBJETIVA (PO) de la iniciativa, según corresponda de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA LÍNEAS: PREVENCIÓN ACOSO Y/O VIOLENCIA ESCOLAR, DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES, PREVENCIÓN EN GRUPOS INFANTO JUVENILES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIODELICTUAL (BD)

Descripción	Puntos	
Entre 01- 39 personas	1,5	
Entre 40 – 60 personas	3	
Entre 61 -80 personas	6	
Más de 81 personas	_10	

TABLA LÍNEA PREVENCIÓN SITUACIONAL (PO)

TABLE BINEFIT REVENUENCE STEELENING (10)			
Descripción	Puntos		
Entre 01- 49 personas	1,5		
Entre 50 – 100 personas	3		
Entre 101 -150 personas	6		
Más de 151 personas	10		

TABLA LÍNEA: DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN (BD)

Descripción	Puntos
Entre 01-20 personas	1.5
Entre 21-40 personas	3
Entre 41-60 personas	6
Más de 61 personas	10

TABLA LÍNEA: PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS Y OTRAS ADICCIONES, EDUCACIÓN SEXUAL Y PREVENCIÓN ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (PO)

Descripción	Puntos
Entre 01-100 personas	0
Entre 101-200 personas	3
Entre 201-300 personas	6
Más de 301 personas	10

TABLA LÍNEA: ASISTENCIA A VÍCTIMAS VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y REINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL (BD)

Descripción	Puntos
Entre 01-09 personas	1.5
Entre 10-20 personas	3



Entre 21-30 personas	6
Más de 31 personas	10

TABLA LÍNEA: REHABILITACIÓN PERSONAS CONSUMO DE DROGAS (BD)

Descripción	Puntos
Entre 01-05 personas	3
Entre 06-10 personas	6
Más de 11 personas	10

TABLA LÍNEA: INTERVENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ACCIONES PARA PERSONAS CON DISTINTOS GRADOS DE DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA SEVERA, ADULTO MAYOR ACTIVO (BD)

Descripción	Puntos
Entre 01-20 personas	1.5
Entre 21-40 personas	3
Entre 41-60 personas	6
Más de 61 personas	10

b) EVALUACIÓN CUALITATIVA realizada por la Comisión SCPC (80 puntos)

b.1. Temática de Bases (20 puntos)

Se evaluará que el proyecto presente una descripción clara, en detalle sobre su magnitud y justificación del problema que se pretende abordar en directa relación con la temática, línea o categoría indicada en bases. La evaluación corresponderá según el siguiente detalle.

Descripción	Puntos
La iniciativa es DEFICIENTE , ya que presenta mínimamente la	01 a 05
descripción del problema, su magnitud y justificación en relación	
con la temática, línea o categoría seleccionada.	
La iniciativa es SUFICIENTE , ya que presenta descripción del	06 a 10
problema, su magnitud y justificación en relación con la temática,	
línea o categoría seleccionada.	
La iniciativa es BUENA , ya que presenta una descripción clara	11 a 15
del problema, su magnitud y justificación en relación con la	
temática, línea o categoría seleccionada.	
La iniciativa es MUY BUENA, ya que presenta una descripción	16 a 20
clara del problema, detalla sobre su magnitud y justifica en	
directa relación con la temática, línea o categoría seleccionada.	

b.2. Calidad de la Intervención (60 puntos)

Se evaluará la calidad del diseño de la intervención, considerando la relación y de coherencia entre el problema que se aborda, la población o beneficiario objetivo, el modelo de intervención y los resultados esperados. De igual forma, se evalúa la correcta correlación entre los montos propuestos para la ejecución de las actividades y los precios de mercado y cualquier otro rasgo distintivo de la propuesta.

Descripción	Puntos
La calidad del diseño de intervención es INSUFICIENTE, ya que	01 a 20
sustenta sólo la relación y coherencia entre el problema y los	
beneficiarios.	
La calidad del diseño de intervención es DEFICIENTE, ya que	21 a 30
sustenta la relación y coherencia entre el problema, los	
beneficiarios y presenta regularmente el modelo de intervención.	



La calidad del diseño de intervención es SUFICIENTE, ya que sustenta la relación y coherencia entre el problema , los beneficiarios, el modelo de intervención y los resultados esperados.	31 a 40
La calidad del diseño de intervención es BUENA, ya que sustenta	41 a 50
claramente la relación y coherencia entre el problema, los	11450
beneficiarios, el modelo de intervención, los resultados	
esperados y presupuesto.	
La calidad del diseño de intervención es MUY BUENA, ya que	51 a 60
sustenta en detalle y claramente la relación y coherencia entre el	
problema, los beneficiarios, el modelo de intervención, los	
resultados esperados y su presupuesto.	

RESOLUCIÓN

La Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana propondrá al pleno del Consejo Regional CORE, el listado de iniciativas a subvencionar. El resultado de la Comisión de Admisibilidad y Técnica y la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, constituirán para estos efectos sólo recomendación o propuesta al pleno del Consejo y su resultado podrá ser modificado en la evaluación cualitativa con motivos fundados que deberá expresar basado en los criterios indicados en el presente instructivo de bases. Asimismo, las iniciativas podrán experimentar rebajas o modificaciones en el monto de subvención solicitado por la institución lo que será sometido a ratificación del pleno del Consejo Regional.

La resolución de las iniciativas a subvencionar se realizará en Sesión Consejo Regional.

APLICACIÓN DE REBAJAS A PROYECTOS Y ELIMINACIÓN DE SELECCIÓN

En caso de asignaciones por montos menores a los solicitados por cada iniciativa, las entidades respectivas deberán reformular el proyecto, <u>ajustándose a las observaciones indicadas</u>, en un plazo no superior **A CINCO DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de **NOTIFICACIÓN** de la SUBVENCIÓN RESUELTA por el Gobierno Regional de Antofagasta. La reformulación de la iniciativa, se llevará a cabo mediante un nuevo formulario remitido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional e ingresado a oficina de partes del Gobierno Regional de Antofagasta o bien enviada por correo electrónico a concursoseguridad@goreantofagasta.cl.

En caso de no existir reformulación, la institución beneficiaria deberá remitir en el mismo plazo, una Carta de Compromiso de otros aportes, propios o de terceros, que cubran los montos rebajados en la evaluación. Si transcurrido dicho plazo, no se presentare reformulación o carta de compromiso señalada precedentemente, o la reformulación no se ajusta a las observaciones resueltas por el órgano, se entenderá que la institución **RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN OTORGADA.**

Lo mismo ocurrirá si la entidad no suscribe el convenio de entrega de recursos dentro de los 15 días corridos posteriores a la **NOTIFICACIÓN** de la **SUBVENCIÓN ENTREGADA** por el Gobierno Regional de Antofagasta.

INFORMACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del proceso, serán comunicados mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad, salvo que la institución opte por ser notificada mediante correo electrónico que señale. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda. Sin perjuicio de lo anterior la información será publicada en la página web del Gobierno Regional de Antofagasta.



Será de exclusiva responsabilidad de cada uno de los postulantes la exactitud de las direcciones de correos electrónicos o de domicilios informados en el formulario de postulación.

ENTREGA DE RECURSOS- FIRMA CONVENIO- Y RENUNCIA AL BENEFICIO

La entrega de los fondos para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Antofagasta. La entrega se efectuará conforme a los plazos y forma establecidos por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Antofagasta, y sujeto a los tiempos que involucren los trámites de decreto presupuestario respectivos.

Salvo prórroga autorizada o dispuesta por el Gobierno Regional, la suscripción del convenio por parte de la entidad beneficiaria no podrá exceder los **15 días hábiles** posteriores a la notificación de asignación de recursos. Si transcurrido dicho plazo, la entidad no efectuare la suscripción del convenio señalada precedentemente, se entenderá que la institución **RENUNCIA** a la subvención aprobada y se aplicará el mecanismo de sustitución o reemplazo establecido en las presentes bases.

Asimismo, para la firma del convenio de entrega de subvención las instituciones cuyas iniciativas fueron aprobadas, deberán presentar la siguiente documentación:

- Antecedente sobre Cuenta Bancaria a nombre de la institución postulante (carta, certificado, libreta, cupón, recibo apertura cuenta, contrato, etc.).
- Certificado y/o ficha vigente que acredite estar en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades (deberá existir coherencia entre la información entregada de la Personalidad Jurídica, con los datos establecidos en la página de registro de colaboradores del estado y municipios (Ley 19.862).
- > Copia de la Cédula Identidad del Representante Legal de la institución.
- > Toda la documentación cuyo formato entregue la División de Presupuesto e Inversión Regional, firmada por el Representante Legal de la Institución.

La entidad beneficiaria, asimismo deberá suscribir un **PAGARÉ** a favor del Gobierno Regional de Antofagasta por el monto de la subvención entregada, el cual contendrá especificaciones señaladas en el respectivo Convenio.

Los derechos y gastos de suscripción de los documentos serán de costo de la entidad beneficiaria.

Las instituciones beneficiarias tendrán un plazo máximo de 15 días corridos para el retiro de los fondos adjudicados a contar de la fecha de firma del convenio. De no cumplirse estos plazos, la iniciativa perderá su condición de adjudicado, y los fondos serán redistribuidos según priorización de lista de espera del fondo concursable. Lo anterior, es válido sólo si corresponde a responsabilidad de la institución y su representante legal, y no por demoras en procesos administrativos del Gobierno Regional en que se superen estos plazos.

Una vez adjudicado el proyecto y **previo al inicio de las actividades** con los menores de edad, **la institución deberá presentar el listado de quienes trabajarán con ellos y comprobar que no se encuentran registrados en la sección especial del Registro General de Condenas denominada "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad" que contempla la Ley 20.594.**

Las instituciones subvencionadas deberán adoptar todas las medidas necesarias y obtener las autorizaciones respectivas para prevenir que la actividad ponga en riesgo la integridad de las personas o seguridad de bienes materiales. A vía ejemplar, la participación de menores de edad deberá siempre contar con autorización de la persona que se encuentra legalmente a su cuidado y se requerirá evaluación física competente de los participantes cuando la naturaleza de la actividad así lo exija.



Con todo, sin perjuicio de las condiciones o menciones que el ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta estime necesarias incorporar en los convenios para el reguardo de los fondos, su responsabilidad y el control o fiscalización, se deberá dejar establecido que el Gobierno Regional de Antofagasta actúa exclusivamente como ente que financia la actividad y por tanto no participa como organizador, productor, socio o encargado de la misma ni como beneficiario, dueño o mandante de los beneficios o servicios que se presten mediante el proyecto.

El Gobierno Regional de Antofagasta, determinará en el Convenio o Instructivo de Rendiciones las sanciones para las instituciones que incurran, por causas o hechos que le sean imputables, en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las condiciones generales o en el convenio de ejecución de proyecto específico de que se trate, sumada a aquellas sanciones indicadas en las presentes bases.

MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

Las instituciones beneficiadas con subvención F.N.D.R. podrán presentar en el <u>período de ejecución de la iniciativa</u>, **una sola solicitud de modificación** al proyecto, que puede incorporar más de una modificación en los ítem presentados en el proyecto original, ya sea en los detalles y presupuesto solicitados, tales como; fechas y lugares de actividades, materiales de difusión, recurso humano asociado, así como también ampliación de plazo de ejecución de las actividades. Todas y cada una de las modificaciones presentadas deben adjuntar los debidos antecedentes que avalen la solicitud.

NO se admitirán solicitudes de modificación sobre:

- a) Transformación del objetivo o fines del proyecto y/o tipo de beneficiarios de este.
- b) Aprobación de cambios en la iniciativa una vez finalizada la ejecución del proyecto.

Las modificaciones deberán ser solicitadas formalmente al Gobierno Regional para su aprobación, a través de carta dirigida a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Antofagasta, e ingresada por Oficina de Partes. Dichos cambios **NO** podrán ser ejecutados sin la aprobación previa correspondiente.

CONTROL Y RENDICIÓN

La entidad receptora debe rendir cuenta de los fondos transferidos conforme a lo indicado en el "Instructivo de Rendición de Cuentas" de la Unidad 2% F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta, y de acuerdo a las normas contenidas en el título VI "Rendición de Cuentas" de la Ley 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, al Decreto Ley N° 1.263 de 1975 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y la Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República sobre examen y rendición de cuentas.

Corresponderá a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional la supervigilancia de la ejecución de los proyectos financiados por la subvención, y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones.

La entidad beneficiaria deberá mantener los fondos entregados en cuenta de que sea titular y que permita su debido control y revisión. Asimismo, deberán entregar informes mensuales de gestión y rendición asociados a la ejecución del proyecto aprobado, de acuerdo a los formatos indicados por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional.

Las instituciones que no efectúen adecuadamente las rendiciones mensuales de las iniciativas financiadas, quedarán inhabilitadas para participar en el próximo concurso.

La entidad beneficiaria dará cuenta documentada de la ejecución total del proyecto, de la materialización de los coaportes y deberá presentar la rendición final tanto de los fondos entregados como subvención como de los coaportes, a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, en la forma que ésta defina, dentro de los quince días hábiles a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto. Además deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional. Sin perjuicio



de lo anterior, las entidades públicas que reciban la subvención deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

Los recursos que se transfieran a las entidades públicas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual, deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

La institución deberá informar las fechas y lugares específicos de todas las actividades del proyecto, y cualquier modificación deberá solicitarse de acuerdo a lo señalado en numeral 23 de modificaciones.

El Gobierno Regional de Antofagasta podrá emprender las acciones legales pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio.

INFORMACIÓN POSTULACIÓN CONCURSO

Sin perjuicio que las condiciones, requisitos, etapas y forma de postulación se encuentran detallados en las bases, se realizarán jornadas de información a la comunidad, para las organizaciones e instituciones interesadas en concursar.

Dichas jornadas se realizarán en las fechas y localidades señaladas en el portal www.goreantofagasta.cl.

Las consultas respecto al proceso de postulación podrán formularse a los profesionales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional CORE, a la dirección de correo electrónico concursoseguridad@goreantofagasta.cl, a los teléfonos 2357590 - 2357629, o dirigirse a calle Arturo Prat Nº 384, sexto piso (Edificio Intendencia Regional) de Antofagasta.

Anexo 1

En recurso humano a honorarios, se considera sólo el contemplado en el proyecto y que sea **ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE** para la correcta ejecución de la iniciativa. Este deberá ajustarse a las modalidades establecidas en las bases, de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECIALIDADES DE RECURSOS HUMANOS, TOPES DE VALOR HORA Y/O JORNADA.

Honorarios/ Actividades		VALOR \$
Monitor		10.000
Técnico		14.000
Terapeuta		14.000
Profesional egresado	Universitario	22.000
Profesional titulado	Universitario	25.000

Nota: Jornada: Se entiende por jornada, una mañana o una tarde.

TOPE VALORES DISTINTOS GASTOS:

DESCRIPCIÓN	VALOR\$	
Colaciones (snack)	3.000	
Computador(Estacionario, notebook)	300.000	
Diplomas	2.000	

Anexo 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELEVIGILANCIA

Actividades de televigilancia comunal: Considerar como base mínima Cámaras PTZ, Bullet o similares con visión nocturna, sistema de grabación mínimo 2Tb y monitor.



Anexo 3:

EJEMPLO DETALLE LLENADO GASTOS DE OPERACIÓN Y DIFUSIÓN EN FORMULARIO PROYECTOS CATEGORÍA DE SEGURIDAD ESPACIOS PÚBLICOS

• Presupuesto Detallado de la Subvención. (*)

GASTOS OPERACIÓN EJEMPLO RECUPERACIÓN CANCHA

GASTOS OPERACIÓN			
DETALLE	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Pintura a 2 arcos de fútbol		xxxxxx	xxxxxxx
Pintura de Perímetro cancha total xxxx metros cuadrados		XXXXXX	XXXXXXXX
Pintura de 4 camarines total xxxx metros cuadrados		xxxxxx	xxxxxxx
Pintura 3 graderías de madera total xxx metros		xxxxxxx	xxxxxxx
Recuperación cancha asfalto XX metros cuadrados			
Mejoramiento de Iluminación, con 5 focos led			
Arreglo muro exterior cierre perimetral xxx metros cuadrados bloques			
Recambio de malla acma cierre perimetral xxx metros cuadrados			
Observación: Indicar metros cuadrados o metros lineales. Tipo de material, entre otros.	·	Monto Total \$	



ITEM V GASTOS OPERACIÓN

46 A A	88 20 D		
DETALLE	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Pintura interior salón total xxxx metros cuadrados	1	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX
Pintura interior cocina total xxxx metros cuadrados	1	xxxxxxxxx	xxxxxxxxx
Pintura exterior sede total xxxx metros cuadrados		xxxxxx	xxxxxxxx
Recuperación piso cambio a cerámica xxx metros cuadrados			
Mejoramiento red eléctrica			
Mejoramiento de Iluminación interior 10 focos			
Cambio de 15 cerchas madera			
Instalación de cielo xxxx metros cuadrados			
Cambio de chapas de puertas			
Reforzamiento cemento muro interno xxx metros cuadrados			
	1	Monto Total \$	





GASTOS DE DIFUSIÓN				
DETALLE OBLIGATORIO (MAYOR AL 3%)	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	
10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	01	XXXX	xxxxx	
Instalación de Placa Recordatoria				
	01	xxxxx	xxxxxx	
Letrero de Obra				
		Monto Total \$		

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmando MARCO ANTONIO DÍAZ MUÑOZ, Intendente Región de Antofagasta, Región de Antofagasta; y LUIS COLMAN VEGA, Abogado, Gobierno Regional de Antofagasta, lo que se transcribe para su conocimien

LUIS COLMAN

Abogado

ANTOFAGA Gobierno Regional de Antofagasta

MDM/LOV Distribución:

Consejo Regional de Antofagasta

II REGION

- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

